

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE Y EXPLOTACIÓN DE LA CASETA DE FERIA “EL TETRAPODO” QUE LA AUTORIDAD PORTUARIA MONTA EN LA FERIA DE ALGECIRAS

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (en adelante APBA) monta desde 1971 una caseta institucional en la Feria Real de Algeciras. Dicha caseta, que lleva por nombre “El Tetrápodo”, es de corte tradicional y es usada como herramienta de representación institucional y comercial.

La estructura de la caseta es propiedad de la APBA, si bien se hace necesario el montaje, decoración y explotación de la misma, y que esto sea realizado por terceros, dado que la APBA no cuenta con personal especializado para dichas actividades.

Dada la especial y extraordinaria situación sanitaria en la que nos encontramos y aun cuando se han reactivado todo tipo de actividades sociales y sin límites de aforo u horario, el servicio se verá suspendido/condicionado a la determinación por las autoridades competentes de la reactivación oficial de las actividades sociales en las fechas fijadas para los eventos objeto del servicio, y asimismo, en el caso de que revertiera tal situación, se volvería a reactivar el servicio, por lo que debemos considerar plenamente vigente la necesidad de disponer de un servicio de montaje y explotación de la caseta de feria en la Feria de Algeciras.

Ante la incertidumbre generada por la circunstancia descrita en el párrafo anterior, y ante la falta de certeza de que la Feria tuviese lugar este año, la presente licitación se ha formalizado más allá de los plazos inicialmente previstos.

Por ello, y teniendo en cuenta que los plazos legalmente establecidos para la tramitación del presente procedimiento de licitación hacen imposible una adjudicación antes del 15 de abril de 2022 y, dado el funcionamiento del mercado de las contrataciones musicales para ferias y fiestas, que demandan una contratación anticipada de las mismas obligando a anticipar y reservar la contratación de grupos musicales para el año 2022, como máximo, antes de esa fecha, se hace necesario contratar de forma independiente la prestación de las actuaciones musicales. Para el próximo año se convocará una licitación para esa prestación, acomodando su plazo al del presente contrato por lotes.

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el montaje y explotación de la caseta de feria que la APBA monta en el recinto ferial de Algeciras. Consiste básicamente en los siguientes LOTES:

- Lote 1: Decoración interior y exterior de la caseta.
- Lote 2: Restauración.
- Lote 3: Montaje e instalación de estructuras y equipamientos.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

1

Modelo 01. Memoria Justificativa. V04 29-01-2020





- Código CPV: 79931000-9. Servicios de decoración de interiores
- Código CPV: 55300000-3. Servicio de restaurante y de suministro de comidas
- Código CPV: 45223100-7. Montaje de estructuras metálicas
- Código CPV: 71321000-4. Servicios de diseño técnico de instalaciones mecánicas y eléctricas para edificios.

Teniendo en cuenta la definición de su objeto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el contrato debe ser calificado como contrato de servicios

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el art.99 de la LCSP se ha previsto la siguiente división en lotes del objeto del contrato:

- Lote 1: Decoración interior de la caseta.
- Lote 2: Restauración.
- Lote 3: Montaje e instalación de estructuras y equipamiento.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo será de tres (3) años.

Para el lote 3:

- Caseta de feria: Los trabajos deberán quedar totalmente terminados y operativos con una antelación de 4 días al denominado "Viernes de Farolillo" (primer viernes anterior al comienzo de la Feria Real de Algeciras).
- Actos de cierre de la carrera popular: las instalaciones se harán en la sede social de la APBA y deberán quedar operativas antes de las 14:00 h del Viernes de Farolillo.
- Festividad Virgen del Carmen: las instalaciones se harán en la sede social de la APBA y deberán quedar operativas antes del 22:00 h del 15 de julio de cada año. -

Para el lote 1:

Los trabajos referidos al lote de decoración deberán queda totalmente terminados y operativos antes de las 23:00 h del "Viernes de Farolillo".

Para el lote 2:

Los servicios referidos al lote de "Restauración" se ejecutarán durante la semana fijada por el Ayuntamiento de Algeciras para la celebración de la "Feria Real".

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.





6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para los lotes 1 y 2, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, dada las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art.145 LCSP.

Se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos). Los criterios cualitativos y valorables mediante juicio de valor tendrán una puntuación sobre 100 de 40 puntos, y el resto corresponderá a los criterios económicos (el precio). Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido el mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

Para el lote 3, el contrato se adjudicará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, en concreto, el precio. Las prestaciones objeto del servicio están perfectamente definidas y no es posible ni necesario variar los plazos de entrega, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio de único factor determinante de la adjudicación.

A continuación, se indican, resumidamente, los criterios usados:

- ❖ LOTE 1 “DECORACIÓN”:
 - La calidad, incluido el valor técnico.
 - Las características estéticas y funcionales
 - Las características medioambientales
 - La organización del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
- ❖ LOTE 2 “RESTAURACIÓN”:
 - La calidad, incluido el valor técnico.
 - La organización del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
 - Experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.
- ❖ LOTE 3 “MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS”:
 - El precio más bajo.





7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

De acuerdo con lo previsto en los arts. 87 y 90 de la LCSP la solvencia del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- Solvencia económica y financiera:
 - Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual del contrato si su duración es superior a un año, es decir:
 - Lote 1: 5.750,00€
 - Lote 2: 20.250,00€
 - Lote 3: 40.635,00€
- Solvencia técnica o profesional:
 - Relación de los principales servicios:
 - Una relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

No procede.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

DE TIPO SOCIAL PARA LOS LOTES 1 “DECORACIÓN” y LOTE 3 “MONTAJE E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS:

OBLIGACIÓN DE DESIGNAR UNA PERSONA DE CONTACTO VINCULADA A LA EMPRESA ADJUDICATARIA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL PARA LA DETECCIÓN DE LAS POSIBLES INCIDENCIAS QUE SURJAN EN ESTE ÁMBITO

La empresa adjudicataria asumirá, como condición especial de ejecución, la obligación de designar una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas a la persona coordinadora de seguridad y salud en aquéllos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

La persona responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por la empresa o entidad adjudicataria de conformidad con lo dispuesto en el contrato.





Asimismo, la empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición técnica mediante la presentación a la persona responsable del contrato de la siguiente documentación:

- a) En el plazo de un mes a partir de la formalización del contrato, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a la persona de contacto con dedicación exclusiva en materia de seguridad y salud laboral para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito.
- b) La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa o entidad adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.
- c) La persona responsable del contrato informará al órgano de contratación sobre los posibles incumplimientos de las obligaciones previstas en el contrato, y, en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

DE TIPO MEDIOAMBIENTAL PARA EL LOTE 2 "RESTAURACIÓN":

RECOGIDA DE ENVASES Y EMBALAJES

"La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado".

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación se ha calculado de acuerdo con lo previsto en el art. 100 de la LCSP, atendiendo a los precios del mercado y a los utilizados en anteriores convocatorias.

1. Lote 1: Decoración de la caseta:

El presupuesto de licitación se fija en 11.500,00 € total para los tres años de contrato distribuido de la siguiente forma:

- Primer año: 7.500,00 €
- Segundo año: 2.000,00 €
- Tercer año: 2.000,00 €

2. Lote 2: Restauración.

El presupuesto de licitación se fija en 40.500,00 € para los tres años de contrato a razón de 13.500,00 € anuales.

3. Lote 3: Montaje e instalación de estructuras y equipamientos.

El presupuesto de licitación se fija en 81.270,00 € para tres años de contrato a razón de 27.090,00 € anuales.





11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 101 de la LCSP y teniendo en cuenta el valor acumulado del conjunto de lotes conforme indica el art. 99.6 de la LCSP, asciende a la cantidad de 133.270,00 €, desglosado de la siguiente forma:

NUMERO DE LOTE	DENOMINACIÓN DE LOTE	Importe sin IVA
LOTE 1	DECORACIÓN INTERIOR DE LA CASETA	11.500,00€
LOTE 2	RESTAURACIÓN	40.500,00€
LOTE 3	MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS	81.270,00€
TOTAL		133.270,00€

12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

No procede.

15.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

La APBA no dispone de medios ni personales ni materiales, suficientes y adecuados, para poder prestar este tipo de servicios.

16.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede evacuar el trámite de autorización regulado en el art.324 LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (BOE Nº 115 de 11 de Mayo)

Algeciras, a la fecha indicada en el pie de firma





Firmado y aprobado

Eduardo Villalba Gil

Secretaría General

Vº Bº

Dirección General

